



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 044-2021-UNACH

23 de marzo de 2021

VISTO:

Informe N° 020-2021-VPI-OGPIPP-maab, de fecha 08 de marzo de 2021; Oficio N° 098E - 2021-UNACH/VPI, de fecha 11 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, con fecha 26 de noviembre de 2019, se celebró el contrato N° 481-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS – Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura - Código de Subproyecto N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000302 – “Fortalecimiento de capacidades en análisis de datos y redacción científica para publicaciones en revistas de alto impacto a partir de investigaciones en la cadena de valor acuícola en la Universalidad Nacional Autónoma de Chota, Región Cajamarca”.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 146-2020-UNACH, de fecha 11 de marzo de 2020, se designó a la Oficina General de Propiedad Intelectual, Patentes y Publicaciones como responsable de la ejecución del Subproyecto N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000302, denominado: “Fortalecimiento de capacidades en análisis de datos y redacción científica para publicaciones en revistas de alto impacto a partir de investigaciones en la cadena de valor acuícola en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Región Cajamarca”.

Que, mediante Informe N° 020-2021-VPI-OGPIPP-maab, de fecha 08 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina General de propiedad intelectual, patentes y publicaciones, solicita el reconocimiento mediante resolución del equipo técnico del sub proyecto N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000302 de la Unidad Ejecutora 005 “Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura” PNIPA, “Fortalecimiento de capacidades en análisis de datos y redacción científica para publicaciones en revistas de alto impacto a partir de investigaciones en la cadena de valor acuícola en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Región Cajamarca”, avalado por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 098E - 2021-UNACH/VPI, de fecha 11 de marzo de 2021.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario reconocer al equipo técnico del sub proyecto N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000302 de la Unidad Ejecutora 005 “Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura” PNIPA, “Fortalecimiento de capacidades en análisis de datos y redacción científica para publicaciones en revistas de alto impacto a partir de investigaciones en la cadena de valor acuícola en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Región Cajamarca”, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al equipo técnico del sub proyecto N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000302 de la Unidad Ejecutora 005 “Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura” PNIPA, “Fortalecimiento de capacidades en análisis de datos y redacción científica para publicaciones en revistas de alto impacto a partir de investigaciones en la cadena de valor acuícola en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Región Cajamarca”, según cuadro que se detalla a continuación:

- ✓ Dr. Marco Antonio Añaños Bedriñana : Coordinador General.
- ✓ Ing. Mirian Yuliza Rubio Cieza : Asistente técnico.
- ✓ MCs. Tony Steven Chuquizuta Trigos : Asistencia especializada.
- ✓ Ing. Publio Oscar Castro Santander : Monitoreo de participantes y docentes.
- ✓ Ing. Henry German Chico León : Proyectista.


ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




D. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación
Patentes y Publicaciones
Interesados
Archivo